



Convocatoria de Ayudas Beatriz Galindo 2020 **Novedades y Preguntas Frecuentes**

La Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020 contempla las siguientes novedades respecto a la Convocatoria anterior:

- Se convocan 100 ayudas Beatriz Galindo para la atracción del talento investigador que haya realizado parte de su carrera profesional en el extranjero de las cuales la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación no concederá más de 60 ayudas Beatriz Galindo en la modalidad junior ni más de 40 en la modalidad senior.
- Las universidades públicas españolas podrán presentar cinco solicitudes en las que incluirán la propuesta de un máximo de tres CV de investigadores y/o docentes por cada solicitud.
- Las solicitudes deberán presentarse en inglés y en español.
- El procedimiento de valoración de las solicitudes se articulará en una sola fase, con dos evaluaciones.
- Para la obtención de una ayuda Beatriz Galindo senior se requerirá una calificación de la primera evaluación de la solicitud de la Universidad igual o superior a los 80 puntos sobre 100 y una calificación igual o superior a 70 puntos sobre 100 para la modalidad junior.
- Para poder obtener la ayuda Beatriz Galindo será necesario obtener una calificación mínima de 80 puntos por el investigador y/o docente en la segunda evaluación.
- A la vista de la propuesta presentada por el Panel Internacional, la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación dictará resolución provisional de las ayudas y de la selección del investigador y/o docente. Con la publicación de la resolución provisional se abrirá un plazo de alegaciones máximo de diez días, transcurridos los cuales la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación dictará resolución definitiva.
- El primer pago a las Universidades, por el importe total de la primera anualidad de las ayudas Beatriz Galindo, se realizará una vez que la Universidad celebre el contrato y envíe copia del mismo a la Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario, Programación y Atención al Estudiante
- Una vez se haya adjudicado la ayuda, el investigador distinguido deberá incorporarse a la Universidad con anterioridad a la finalización del ejercicio presupuestario en el que se haya producido la formalización del contrato con las excepciones contempladas en el art. 12.1 de la convocatoria.



Preguntas Frecuentes

1. ¿Dónde se puede consultar la información correspondiente a la Convocatoria de Ayudas Beatriz Galindo 2020?

Toda la información relativa a la próxima convocatoria de Ayudas Beatriz Galindo 2020 se encuentra en la página web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades disponible en el siguiente [enlace](#)

2. ¿Quién puede presentar una solicitud?

Las solicitudes deberán ser presentadas por las Universidades públicas españolas de acuerdo con el art. 2 de la Resolución de 20 de diciembre de 2019 de la Secretaria de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación por la que se convocan por tramitación anticipada las ayudas Beatriz Galindo para el ejercicio 2020.

3. ¿Cuántas solicitudes puede presentar cada universidad?

Cada universidad podrá presentar un máximo de 5 solicitudes.

4. En esta convocatoria, ¿los proyectos de las universidades y los candidatos se presentan al mismo tiempo?

Sí. Tal y como establece el art.5.3 de la Resolución de 20 de diciembre de 2019, las solicitudes de las universidades incluirán el CV de los investigadores y/o docentes que la Universidad propone para la ejecución y realización del proyecto investigador y docente.

5. ¿Cuántos CV puede presentar la Universidad en cada una de sus solicitudes?

Las Universidades podrán presentar hasta un máximo de 3 investigadores por cada solicitud, por lo que cabe presentar un solicitud con un investigador, con dos o con tres.

6. ¿Pueden investigadores extranjeros participar en estas ayudas?

Los CV propuestos por las universidades pueden corresponder a investigadores y/o docentes de cualquier nacionalidad que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

7. ¿Un candidato y/o investigador se puede presentar en más de una universidad?

Sí, el candidato puede aspirar a que su CV sea propuesto por más de una universidad, si bien, deberá informar a las universidades de esta situación indicando su preferencia entre ellas.

8. ¿Cómo se realiza el cómputo de la experiencia en el extranjero requerido a los investigadores y/o docentes?

El cómputo de la experiencia en docencia y/o investigación en el extranjero requerido en cada modalidad computará desde la obtención del título de Doctor hasta el último día de presentación de las solicitudes. En el caso de la presente Convocatoria Beatriz Galindo 2020, hasta el 25 de marzo de 2020.

9. ¿Cómo acredita el investigador y/o docente la experiencia requerida en el extranjero?

Los candidatos deberán acreditar la vinculación con la universidad extranjera (con un contrato o similar) por el periodo requerido en función de la modalidad de la plaza.



10. ¿En qué formato se ha de presentar el CV de los candidatos?

Si bien la convocatoria no recoge el formato en el que se deben subir los CV de los investigadores y/o docentes, se propone el uso del formato de la [FECYT](#). No hay un límite de extensión establecido para el CV.

11. ¿A qué se refiere el límite de extensión de los proyectos recogido en el art.5?

La convocatoria establece que la extensión de los proyectos no podrá ser superior a 11000 palabras. Esto supone que la suma de las extensiones del proyecto de necesidad docente de la Universidad, Proyecto de necesidad de investigación y transferencia del conocimiento de la universidad e impacto deseado en la universidad no puede superar las 11000 palabras para cada uno de los dos idiomas. A modo orientativo, se propone que la extensión máxima de cada documento adjunto correspondiente a cada uno de los conceptos anteriores no rebase las 4 páginas escritas en letra Times New Roman tamaño 12 e interlineado doble.

12. ¿El límite de extensión afecta al CV y Memoria de los investigadores y/o docentes propuestos por la Universidad?

La suma de las extensiones del proyecto docente, el proyecto de investigación y transferencia del conocimiento y el impacto recogidos en la Memoria no podrá superar las 11000 palabras para cada uno de los idiomas. A modo orientativo, se propone que la extensión máxima de cada documento adjunto correspondiente a cada uno de los conceptos anteriores no rebase las 4 páginas escritas en letra Times New Roman tamaño 12 e interlineado doble.

El CV no tiene límite de extensión.

Última actualización 20.01.2020